

Expediente 2-22-0178

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-22-0118 DE 07 SEP 2022

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON - CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Sector Granjitas, denominado “Cesta Granjitas” del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Sector Granjitas, denominado “Cesta Granjitas”, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) expidió una licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON - CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se efectuó el día 3 de diciembre de 2018.
2. Que el proyecto aprobado mediante la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, se expidió para los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 176-6853, 176-34399, 176-6356 y 176-4481, y las cédulas catastrales número 0000000000040008000000000, 0000000000040009000000000, 0000000000040025000000000 y 0000000000040026000000000.
3. Que mediante escritura pública 3875 de 24 de agosto de 2017, de la notaría 16 del círculo de Bogotá, se realizó el englobe de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias 176-6853, 176-34399, 176-6356 y 176-4481, abriéndose, en consecuencia, la matrícula inmobiliaria 176-171803.
4. Que mediante escritura pública 7206 de 18 de diciembre de 2018, de la notaría 72 del círculo de Bogotá, se realizó la constitución de urbanización sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 176-171803, abriéndose, entre otras, la matrícula inmobiliaria 176-183040.
5. Que actualmente, el proyecto aprobado mediante la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, se ubica en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 176-183040.
6. Que el Decreto Nacional 691 de 2020, modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionando un parágrafo transitorio que dispuso lo siguiente:
“Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes”.
7. Que mediante Resolución No. PRR 415 de 15 de septiembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) concedió prórroga al término de la vigencia de la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018 por un término adicional de doce (12) meses.

Expediente 2-22-0178

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

07 SEP 2022

25126-2-22-0118

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON - CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Sector Granjitas, denominado “Cesta Granjitas” del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

8. Que el Decreto Nacional 1019 de 2021, modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionando un párrafo transitorio que establece:

“Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente párrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular”.

9. Que el doctor Fabio Hernán Ramírez Rodríguez con cédula de ciudadanía No.79.596.344 como representante legal del municipio de Cajicá (Cundinamarca), presentó ante esta curadora urbana mediante radicación No.2-22-0178 de 30 de agosto de 2022, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018.
10. Que adicionalmente el municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó el cambio del constructor responsable del proyecto, designando para el efecto al ingeniero John Jairo Salazar Ortiz con cédula de ciudadanía No.2.969.104 y matrícula profesional No. 25202-133210.
11. Que el ingeniero John Jairo Salazar Ortiz acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997, y aceptó la designación respectiva.
12. Que el ingeniero John Jairo Salazar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 2.969.104 y matrícula profesional No. 25202-133210, en su calidad de constructor responsable designado, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, se encuentran iniciadas.
13. Que conforme a lo establecido en el párrafo transitorio adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1019 de 2021, la solicitud de segunda prórroga cumple con los requisitos estipulados por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley y fue solicitada por el titular de la licencia.
14. Que la solicitud de cambio de constructor cumple con lo previsto en el párrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de constructor responsable de la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, designando para el efecto al ingeniero John Jairo



Expediente 2-22-0178

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 07 SEP 2022

25126-2-22-0118

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON - CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Sector Granjitas, denominado “Cesta Granjitas” del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Salazar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 2.969.104 y matrícula profesional No. 25202-133210.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder al municipio de CAJICÁ (CUNDINAMARCA) representado legalmente por el doctor Fabio Hernán Ramírez Rodríguez con cédula de ciudadanía No.79.596.344, segunda prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Sector Granjitas, denominado “Cesta Granjitas” del municipio de Cajicá (Cundinamarca), por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Resolución mencionada, ejecutoriada el día 3 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La presente prórroga rige a partir del 4 de septiembre de 2022 hasta el 3 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. ON-CRR 0676 de 16 de noviembre de 2018, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 14 SEP 2022



